



Arauca, Arauca, 09 de agosto de 2019.

Asunto : **Auto fija fecha de audiencia inicial**
Radicado No. : 81 001 3333 001 2018 00062 00
Demandante : Marina Luz Chaparro Vargas
Demandado : Nación- Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y el Departamento de Arauca
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho

1. Vencido el traslado de la demanda, así como el de las excepciones propuestas, conforme al artículo 180 del CPACA, procederá el despacho a fijar fecha para audiencia inicial concentrada con los siguientes expedientes 001-2017-00236; 001-2018-00059 y 001-2018-00058.

2. Se advierte a las partes sobre la asistencia obligatoria a la diligencia, so pena de aplicación de las consecuencias establecidas en los numerales 2 y 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

3. Infórmese a la entidad demandada, allegar el respectivo concepto del Comité de Conciliación conforme lo señala el artículo 180.1 ibídem.

4. Se reconocerá personería para actuar al abogado MARCELIANO GUERRERO ALVARADO identificado con cédula de ciudadanía No. 17.591.121 de Arauca y T.P No. 152.703 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del poder conferido por el Departamento de Arauca (fol. 39).

En consecuencia, se

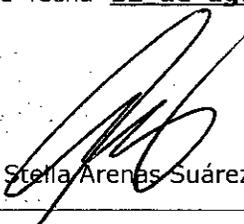
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha para realizar audiencia inicial, el día 12 de septiembre de 2019 a las 4:30 p.m., en la sala de audiencia de este Despacho.

SEGUNDO: Reconocer personería para actuar al abogado MARCELIANO GUERRERO ALVARADO en los términos del poder conferido por el Departamento de Arauca.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ ELKIN ALONSO SÁNCHEZ
Juez

Juzgado Primero Administrativo de
Arauca
SECRETARÍA.
El auto anterior es notificado en estado
No. **085** de fecha **12 de agosto de**
2019.
Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez